

тина, en virtud del derecho natural e histórico del pueblo judío y de resolución de Asamblea General, proclamamos por la presente la creación del Estado judío de Palestina que se llamará Israel. Declaramos, por presente, que desde expiración del Mandato, esta noche del 14 al 15 mayo 1948 y hasta que tenga lugar establecimiento organismos del Estado debidamente elegidos de acuerdo con la constitución que habrá redactarse por asamblea constituyente, a más tardar el 1º octubre 1948, actual Consejo Nacional actuará como Consejo Provisional de Estado y su órgano ejecutivo constituirá Gobierno Provisional Estado de Israel. Estado de Israel estará abierto a inmigración judíos procedentes todos los países donde están dispersos, fomentará desarrollo país en beneficio todos sus habitantes, se basará en preceptos libertad, justicia y paz, mantendrá plena igualdad social y política todos sus habitantes sin distinción raza, religión o sexo, garantizará plena libertad conciencia, culto, educación, cultura e idioma, protegerá santidad e inviolabilidad santuarios y Lugares sagrados todas las religiones y se consagrará a principios Carta Naciones Unidas. Estado de Israel estará dispuesto cooperar con órganos y representantes Naciones Unidas en ejecución resolución Asamblea 29 noviembre 1947 y tomará medidas necesarias para efectuar unión económica toda Palestina. Pedimos a Naciones Unidas ayuden pueblo judío erigir su Estado y admitan Israel en familia naciones."

En consecuencia, declaro, en nombre del Gobierno Provisional del Estado de Israel, estar dispuesto a firmar la declaración y el compromiso estipulados en la Parte I, C y en la Parte I, D respectivamente de la resolución de la Asamblea y solicito, por la presente, la admisión del Estado de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

En nombre del Gobierno Provisional de Israel

Moshe SHERTOK
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/748

Cablegrama del 16 de mayo de 1948, dirigido al Secretario General por el rey de Transjordania

[*Texto original en inglés*]
16 de mayo de 1948

Nos hemos visto obligados penetrar en Palestina para proteger árabes inermes contra matanzas análogas a las de Deir Yasin. Nos damos cuenta de nuestro deber nacional hacia Palestina en general y hacia Jerusalén en particular, así como con respecto a Nazaret y Belén. Está seguro que seremos en extremo considerados con relación a judíos Palestina, al mismo tiempo que defenderemos pleno derecho de los árabes en Palestina. El sionismo no ha dado respuesta a las ofertas que hiciéramos antes de la entrada de nuestras fuerzas armadas.

ABDULLAH R.

DOCUMENTO S/753

Cuestionario dirigido a los Gobiernos de Egipto, Arabia Saudita, Transjordania, Irak, Yemen, Siria y Líbano, al Alto Comité Árabe y a las autoridades judías de Palestina con arreglo a la decisión aprobada por el Consejo de Seguridad durante su 295ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

I. Preguntas a Egipto, Arabia Saudita, Transjordania, Irak, Yemen, Siria y Líbano:

a) ¿Participan contingentes de sus fuerzas regulares o fuerzas irregulares patrocinadas por su Gobierno en las operaciones que se desarrollan 1) en Palestina, 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría?

b) En caso afirmativo, ¿dónde se encuentran en la actualidad dichas fuerzas, al mando de quién actúan y cuáles son sus objetivos militares?

c) ¿Qué títulos se invocan para afirmar que tales fuerzas tienen derecho a penetrar: 1) en Palestina; 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría y desarrollar operaciones en el territorio de ese país?

d) ¿Quién asume en la actualidad la responsabilidad de las funciones políticas en las zonas de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

e) ¿Celebra actualmente dicha autoridad negociaciones con las autoridades judías con miras a lograr un arreglo político en Palestina?

f) ¿Han violado sus fronteras las fuerzas judías y penetrado en su territorio?

II. Preguntas al Alto Comité Árabe:

a) ¿Ejerce el Alto Comité Árabe poderes políticos en Palestina?

b) ¿Qué disposiciones de carácter gubernativo se han dictado para mantener el orden público y para que continúe el funcionamiento de los servicios públicos en los sectores de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

c) ¿Han solicitado los árabes de Palestina la ayuda de Gobiernos extranjeros?

d) En caso afirmativo, ¿de qué Gobiernos y con qué objeto?

e) ¿Han designado Vds. representantes encargados de ponerse en contacto con la Comisión de Tregua instituida por el Consejo de Seguridad, con miras a llevar a efecto la tregua requerida por el Consejo de Seguridad?

f) ¿Han violado las fuerzas judías el territorio sobre el cual pretenden Vds. ejercer autoridad?